



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIE

VIEDMA, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 21025-EDU-2021 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Centro de Educación Rural (CER) Pilca Viejo de la Fundación Cruzada Patagónica;

Que la Resolución N° 966/22 autoriza a partir del Ciclo Lectivo 2022 el funcionamiento del Centro de Educación Rural (CER) Pilca Viejo (GS-028), Departamento de Pilcaniyeu y aprueba las Plantas Orgánicas Funcionales del Centro de Educación Rural (CER) Pilca Viejo GS-028 y de la Residencia Estudiantil, omitiendo la autorización de funcionamiento de la Residencia Estudiantil Pilca Viejo;

Que por Resolución N° 1472/24 se amplía la Planta Orgánica Funcional de la Residencia Estudiantil Pilca Viejo (GS-028) en dos (2) Auxiliares Docentes;

Que las Residencias Escolares de Educación Secundaria favorecen la justicia social y educativa, posibilitando el acceso, reingreso y permanencia de los estudiantes a los distintos niveles y modalidades para garantizar las trayectorias escolares de los mismos;

Que por Resolución N° 1681/15 se aprueba el “Régimen Académico de Residencias Escolares de Educación Secundaria Públicas y Privadas” -Anexo I- y Formulario de seguimiento del estudiante –Anexo II;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario autorizar el funcionamiento de la Residencia Estudiantil Pilca Viejo (GS-028) en la localidad de Pilcaniyeu de la Fundación Cruzada Patagónica;

Que la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento de la Residencia Estudiantil Pilca Viejo (GS-028) en la localidad de Pilcaniyeu de la Fundación Cruzada Patagónica, en el marco de las fechas establecida para instituciones con Receso Invernal Extendido (RIE), el funcionamiento de la Residencia Estudiantil, Departamento de Pilcaniyeu, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la Fundación Cruzada Patagónica. –

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada –Zona Andina, Andina Sur – Sur I y Sur II, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2722

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de  
Educación de Río Negro